



Safe Youth@Work Project
Consejo para el Empleo y la Seguridad y la Salud en el Trabajo



50.º aniversario
de la oficina de Argentina
Organización Internacional
del Trabajo

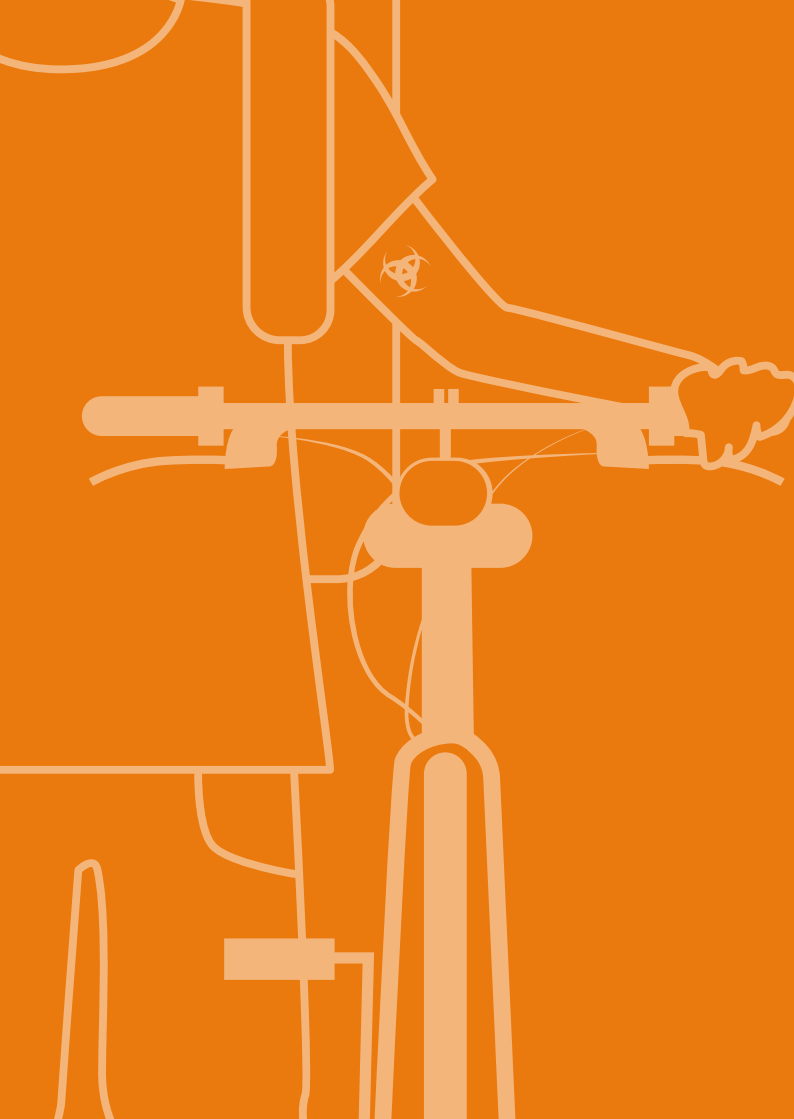


¿CUÁNTO SABÉS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?



GUÍA PARA
ADOLESCENTES
Y JÓVENES
TRABAJADORES





Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Oficina de País de la OIT para la Argentina, 2019

¿Cuánto sabés sobre seguridad y salud en el trabajo? Guía para adolescentes y jóvenes trabajadores

ISBN 978-92-2-133964-9 (impreso)

ISBN 978-92-2-133965-6 (web pdf)

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las avale.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: ilo.org/publns

Para más información sobre esta publicación, contáctese con la Oficina de País de la OIT para la Argentina, Av. Córdoba 950, piso 13, Buenos Aires, Argentina. Visite nuestro sitio web www.ilo.org/buenosaires o escribanos a biblioteca_bue@ilo.org

Advertencia

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en la fórmula o/a para marcar la existencia de ambos sexos, optamos por emplear el masculino clásico, pero aclaramos que su uso incluye siempre a mujeres y varones.

Edición: Liora Gomel

Diseño y diagramación: Ingrid Recchia

Impreso en Argentina.

¿CUÁNTO SABÉS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?



GUÍA PARA
ADOLESCENTES
Y JÓVENES
TRABAJADORES



Si tenés entre 16 y 24 años, vivís en Argentina y trabajás o querés trabajar, esta guía es para vos. Con ejemplos útiles y prácticos, podés conocer tus derechos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), independientemente del género con el cual te identifiques.

¿Qué es la SST? ¿Cómo está regulada? ¿Qué normas te protegen en tu lugar de trabajo? En las páginas siguientes vas a encontrar respuestas para éstas y muchas otras preguntas.

Todas las personas tienen los mismos derechos, sin distinción de su nacionalidad, sexo, edad, religión, orientación sexual, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar.

Conocer tus derechos es el primer paso para garantizar que se cumplan. Entre todos, es posible construir una nueva generación de trabajadores seguros y saludables.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 12

- ¿Qué es la Seguridad y salud en el trabajo (SST)?
La importancia de trabajar de manera segura y saludable 12
- Trabajadores adolescentes y jóvenes, un grupo vulnerable 14
- Principales factores de riesgo 14
- Sectores más peligrosos 15
- Definiciones clave 17

2. TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR ADOLESCENTE (16-17 AÑOS) 20

- ¿A qué edad puedo comenzar a trabajar? 20
- ¿Qué es el Trabajo Adolescente Protegido? 21
- ¿Qué trabajos puedo realizar? 21
- ¿Cuántas horas puedo trabajar por día y por semana? 22

- ¿Puedo trabajar de noche, en horario nocturno? **22**
- ¿Necesito autorización de mi padre/madre/responsable/tutor para poder trabajar? **23**
- ¿Qué documentación debo presentar? **24**
- ¿Puedo hacer horas extras? **26**
- ¿Qué documentación debería presentar para ampliar mi horario laboral? **27**
- ¿Qué sucede si vivo solo? **28**
- Excepciones: trabajo en una fábrica, ¿cuál debería ser mi situación? **28**
- ¿Puedo afiliarme a un sindicato? **29**

3. TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR JOVEN (18-24 AÑOS) **30**

- ¿Quiénes son los "trabajadores jóvenes"? **30**

4. LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SST) **32**

- Una vez contratado, ¿mi empleador tiene que capacitarme? **33**

- ¿Cómo puedo saber si mi relación laboral está registrada? **34**
- ¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social? **35**
- ¿Qué es una obra social? ¿Para qué sirve?
¿Debe mi empleador afiliarme a una? **35**
- ¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)? **37**
- En caso de necesitar elementos de protección personal para el trabajo, ¿debo comprarlos yo o los debe proveer mi empleador? **38**
- ¿A quién debo dirigirme si tengo dudas sobre cómo realizar una tarea en forma segura? **39**
- ¿Cuál es el rol del sindicato en SST? **40**
- ¿Qué sucede si tengo un accidente en el trabajo? **42**
- ¿Qué sucede si la ART no me comunica que rechazó el accidente? **43**
- ¿Qué sucede si la ART me comunica que rechazó el accidente? **43**
- ¿Qué son las Comisiones Médicas? **43**

- ¿Tengo licencia paga por accidentes o enfermedades laborales? 45
- ¿Tengo derecho a cobrar mi sueldo durante la Incapacidad Laboral Temporal (ILT)? 45

5. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE SST PARA TRABAJADORES ADOLESCENTES Y JÓVENES 46

ANEXO 1 48

- Listado de Peores Formas de Trabajo Infantil (Decreto 117/2016) 48

ANEXO 2 50

- Autoridad laboral por provincia 50

SIGLAS

En esta guía se utilizan las siguientes siglas para facilitar la lectura:

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos

ART: Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

CUIL: Código Único de Identificación Laboral

DNI: Documento Nacional de Identidad

EPP: Elementos de Protección Personal

ILP: Incapacidad Laboral Permanente

ILT: Incapacidad Laboral Temporal

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PMO: Programa Médico Obligatorio

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

#ELDATO

Cada 28 de abril se celebra el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, una fecha impulsada por la OIT para promover que todas las personas tengan acceso a un trabajo seguro y saludable.



INTRODUCCIÓN

¿Qué es la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)? La importancia de trabajar de manera segura y saludable

La OIT estima que, en todo el mundo, **374 millones** de trabajadores sufren accidentes de trabajo cada año y, como consecuencia, mueren 2,78 millones. En Argentina, en el año 2018 se notificaron **549.161** casos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reingresos a tratamiento. Esos accidentes y enfermedades causaron la muerte de **677** trabajadores.

Según el *Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo* de la OIT (C187), que Argentina ratificó en el año 2014, y el *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores* (C155, también ratificado por el país), todos los trabajadores tienen derecho a gozar de un **ambiente de trabajo seguro y saludable**.

La **Seguridad y Salud en el Trabajo** (SST) abarca el bienestar social, mental y físico de los trabajadores. Su objetivo es prevenir los riesgos laborales asociados con cada actividad a través de la promoción y el mantenimiento de condiciones de empleo y trabajo adecuadas.

Además de evitar accidentes y enfermedades profesionales, la SST identifica posibles riesgos y permite aplicar medidas de prevención y control en el lugar de trabajo.

Cada ambiente de trabajo tiene riesgos particulares. El objetivo de la prevención es reducir sus causas al mínimo.

#ELDATO

En Argentina, la SST está regulada y protegida por la *Ley de Riesgos del Trabajo* (N° 24.557), entre otras, que busca prevenir riesgos en la actividad laboral y reparar los daños ocasionados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación de las personas damnificadas.



Trabajadores adolescentes y jóvenes, un grupo vulnerable

En todo el mundo, los trabajadores jóvenes experimentan más lesiones que los adultos. En Argentina, quienes tienen **entre 15 y 24 años** sufren alrededor de un **50%** más de accidentes laborales que los adultos, según indica el *Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo 2018* de la SRT.

Principales factores de riesgo

ACCIDENTES LABORALES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL TRABAJO:
LOS PRINCIPALES FACTORES QUE AUMENTAN SU PROBABILIDAD

Trabajos inestables o precarios

Es habitual que los jóvenes acepten empleos informales (sin registro) o temporales para realizar tareas sin recibir instrucción alguna, con poca o nula supervisión y sin que se respeten sus derechos laborales.

Desarrollo emocional

Las presiones sociales afectan más a los jóvenes, que no siempre evalúan correctamente los riesgos y las consecuencias de sus acciones, o deciden no consultar antes a quienes los supervisan.

Nivel de educación

Los jóvenes que están ingresando al mundo laboral no tienen las mismas competencias ni experiencias que un trabajador adulto. Por esto son más propensos a sufrir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Desarrollo físico

Como sus cuerpos aún están en etapa de crecimiento, los trabajadores jóvenes absorben más toxinas y experimentan reacciones más extremas que los adultos, lo cual aumenta el peligro que implican ciertas tareas.

Vulnerabilidades transversales

Cuando la edad se combina con otros factores (como género, discapacidad y condición socioeconómica) aumentan los riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Fuente: OIT. 2018. *Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes*.

Sectores más peligrosos

CONSTRUCCIÓN

La construcción es uno de los sectores con más accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de todo el mundo. En ocasiones, los trabajadores de la construcción



utilizan maquinaria y materiales peligrosos, realizan tareas en altura y están expuestos a ruido y a sustancias peligrosas.

AGROPECUARIO

Los trabajadores agropecuarios están expuestos a diferentes peligros: maquinaria, vehículos, herramientas y animales; el ruido y las vibraciones en exceso; resbalones, tropezones y caídas; levantamiento de objetos pesados, tareas repetitivas y otras que requieren posturas forzadas; polvo, sustancias orgánicas y químicas, agentes infecciosos y otras condiciones de trabajo propias de entornos rurales, como la exposición al sol, a temperaturas extremas y al mal clima.

MANUFACTURA / FÁBRICAS

En una amplia gama de industrias, como la automotriz, textil, electrónica, química, metalúrgica, alimentaria y la de bienes de consumo, se presentan diferentes peligros de SST, incluido el uso de sustancias químicas, maquinaria, vehículos y herramientas eléctricas, así como peligros físicos, ventilación inadecuada, altos niveles de ruido, elevadas temperaturas e iluminación deficiente.

HACIA UNA CULTURA DE PREVENCIÓN: SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) es un organismo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Su objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la seguridad y la salud de la población cuando trabaja.

La tarea de la SRT contribuye a lograr trabajos decentes, promoviendo la cultura de la prevención y colaborando con los compromisos de los organismos nacionales y provinciales vinculados con el trabajo y el empleo, también dedicados a erradicar el trabajo infantil, promover la regularización y la formalización laboral.

Definiciones clave

TRABAJO DECENTE

Es aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana. Por



lo tanto, el trabajo decente ha de ser trabajo seguro y saludable.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Es un conjunto de estudios y acciones que permiten anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que surgen en el lugar de trabajo y podrían perjudicar la salud y el bienestar de los trabajadores, empleadores, la comunidad local y al desarrollo económico en general. Contribuye a fomentar una cultura de prevención que incluya información, consulta y formación, así como un marco legal adecuado. Para conocer más sobre este tema, podés consultar el Convenio 187 y el Convenio num. 155 de la OIT.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es un acontecimiento súbito y violento en el que un trabajador se lesiona en el lugar de trabajo mientras realiza sus tareas habituales o en el trayecto entre su casa y lugar de trabajo o viceversa (esto se denomina *in itinere*), es decir, yendo o volviendo del lugar de trabajo, siempre que el accidentado no haya modificado ese camino por causas ajenas a su empleo.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Son las producidas a causa del lugar o tipo de trabajo. Argentina cuenta con un listado que identifica a las consideradas enfermedades profesionales, en el cual se incluyen cuadros clínicos, exposición y actividades durante las que se suelen producir estas enfermedades y, también, factores de riesgo (aquellos presentes en los lugares de trabajo que pueden afectar al ser humano).

PELIGRO

Es una conducta, elemento o situación que puede causar un accidente o posible daño a la salud del trabajador.

RIESGO

Es la combinación entre la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro.

CULTURA DE PREVENCIÓN

Son valores, normas, actitudes y concepciones sociales que componen una cultura organizacional en la cual empleadores y trabajadores participan activamente en la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



2

TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR ADOLESCENTE (16-17 AÑOS)

¿A qué edad puedo comenzar a trabajar?

La ley argentina te permite trabajar a partir de los **16 años**, pero bajo un régimen especial que se denomina **Trabajo Adolescente Protegido**.

Hay una excepción: en caso de que tu familia tuviera una empresa o comercio, entonces podés trabajar a partir de los 14 años cumplidos, siempre que se trate de **tareas protegidas** y que las jornadas no superen las tres horas diarias y las 15 horas por semana.

¿Qué es el Trabajo Adolescente Protegido?

Es un régimen que establece algunas **restricciones y limitaciones** a los trabajos que pueden hacer quienes tienen 16 o 17 años, para protegerlos de tareas que perjudiquen o interfieran su desarrollo normal, por ejemplo, que impidan asistir a la escuela. De hecho, la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) establece que los adolescentes deben **terminar el secundario** incluso si trabajan.

#ELDATO

Los menores 16 años tienen prohibido trabajar de acuerdo con la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (N° 26.390), con algunas excepciones incluidas en esa norma.

¿Qué trabajos puedo realizar?

Podés trabajar en todas las tareas que no están consideradas como **Trabajo Infantil Peligroso**: es un listado de trabajos, actividades, ocupaciones y tareas que están prohibidas, por su naturaleza o por las condiciones en



las que se realizan. Bajo ningún concepto o circunstancia debés aceptarlas, ya que **pueden dañar tu salud**, seguridad o moralidad. El Anexo 1, al final de esta guía, incluye el listado de Peores Formas de Trabajo Infantil.

¿Cuántas horas puedo trabajar por día y por semana?

En zonas urbanas, tu horario laboral no puede superar las 6 horas diarias o 36 semanales. En cambio, en áreas rurales podés trabajar 6 horas por día y un máximo de 32 por semana.

#ELDATO

Si trabajás como personal de casas particulares (trabajo doméstico) la jornada no puede superar las 6 horas diarias ni las 36 horas semanales y está prohibido trabajar "cama adentro".

¿Puedo trabajar de noche, en horario nocturno?

No. En la ciudad, no podés trabajar entre las ocho de la noche y las seis de la mañana. En el campo tampoco

podés hacerlo entre las ocho de la noche y las cinco de la mañana. Si te ofrecen trabajar en un **horario nocturno**, decí que no: **está prohibido** por ley.

¿Necesito autorización de mi padre/madre/responsable/tutor para poder trabajar?

Sí, para poder trabajar **es obligatorio** contar con la autorización de tus padres, responsables o tutores, la cual deberá ser presentada y aprobada por la autoridad laboral provincial competente.

#ELDATO

La autoridad laboral provincial competente es el organismo público que se ocupa de las cuestiones referidas al trabajo. Es diferente en cada provincia: puede ser un ministerio, una secretaría o subsecretaría, una dirección, etc. Para que la solicitud se autorice formalmente debe ser firmada por la máxima autoridad del gobierno provincial. Podés encontrar más información sobre este tema en el Anexo 2 al final de la guía.



¿Qué documentación debo presentar?

Como los requisitos pueden variar según cada provincia, conviene **consultar** con la autoridad local competente antes de iniciar el trámite. Por lo general, debés presentar a tu empleador la autorización de tus padres/responsables/tutores y el certificado de alumno regular expedido por la escuela donde estudiás. Luego, tu empleador deberá presentarse a la autoridad laboral para la autorización con esas 2 constancias que le entregaste, más la siguiente documentación:

- A.** Formulario con tus datos: nombre, apellido, edad, domicilio, DNI y CUIL.
- B.** Constancia de "Alta temprana".
- C.** Listado de las tareas que vas a realizar.
- D.** Declaración de los horarios en los que vas a trabajar.
- E.** Si ya lo tramitaste, el apto físico para la tarea que desempeñarás.

¡IMPORTANTE!

Todos estos documentos deben ser aprobados por la autoridad laboral provincial competente.

#ELDATO

El CUIL es un código único e irrepetible que sirve para registrar todos los aportes de un trabajador, durante toda su vida laboral, en la base de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Se puede obtener desde el nacimiento.

¿CÓMO OBTENER EL CUIL?

Debés presentarte con original y copia de tu DNI en la delegación de la ANSES más cercana a tu domicilio. No es necesario gestionar un turno previo y es gratis. Si sos menor de 18 años, también se te pedirá el CUIL de padre/madre/responsable/tutor y documentación que acredite el vínculo:

- Personas nacidas en Argentina: acta, partida o certificado de nacimiento.



- Personas nacidas en el extranjero: acta, partida o certificado de nacimiento traducido y legalizado o apostillado.
- Personas adoptadas: testimonio de la sentencia de adopción.
- Guarda: testimonio o copia de la sentencia de guarda.
- Tutela: testimonio o copia de la sentencia de tutela.

¿Puedo hacer horas extras?

No. Como trabajador adolescente **no podés trabajar horas extras**. Sin embargo, tu horario laboral puede ser extendido, previa evaluación de las condiciones de trabajo a realizar por la autoridad laboral competente. En la ciudad, tu horario puede ser extendido hasta un máximo de 8 horas por día y 48 horas por semana; en el campo, a 8 horas por día y 44 horas por semana.

Tu horario laboral solo puede ser extendido bajo **razones excepcionales** y realmente **justificadas**. Además, esta extensión no puede interferir jamás con tu educación, que es más importante.

¿Qué documentación debería presentar para ampliar mi horario laboral?

Junto con tu empleador, deberás presentar a la autoridad laboral competente una nota firmada que solicite autorización para **ampliar tu horario de trabajo**. La nota debe detallar por qué querés ampliar tu horario y notificar si vivís en forma independiente o con padres/tutores/responsables. Además, deberán presentar:

- A.** Fotocopia de tu DNI.
- B.** Certificado de residencia.
- C.** Fotocopia de la autorización firmada por tus padres/tutores/responsables y su aprobación por parte de la autoridad laboral competente.
- D.** Copia del alta temprana emitida por tu empleador.
- E.** Fotocopia de la planilla de control horario.
- F.** Especificación de horarios de descanso durante la jornada extendida, si los tuvieras.



- G. Certificado de alumno regular, expedido por tu escuela.
- H. Certificación de la ART que tuvieras.

¿Qué sucede si vivo solo?

En estos casos, se presume que **tenés permiso** para trabajar. Así lo establece el artículo 55 de la Ley N° 26.727 y el artículo 32 de la Ley N° 20.744.

Excepciones: trabajo en una fábrica, ¿cuál debería ser mi situación?

En una fábrica con horarios rotativos, no podés superar las 6 horas diarias y las 36 horas semanales de trabajo. Está **prohibido** que trabajes entre las 22 y las 6 horas. Sin embargo, con autorización previa de la dependencia laboral correspondiente, tu jornada puede ser extendida a 8 horas diarias.

¿Puedo afiliarme a un sindicato?

Sí, por supuesto: **todos los trabajadores tienen derecho a la afiliación sindical**. Podés afiliarte desde los 16 años sin necesitar autorización de nadie. Para conocer más sobre esto, podés consultar el artículo 2 del Convenio 82 de la OIT, la Ley N° 23.551 y el artículo 21 de la Ley N° 26.390.





TUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADOR JOVEN (18-24 AÑOS)

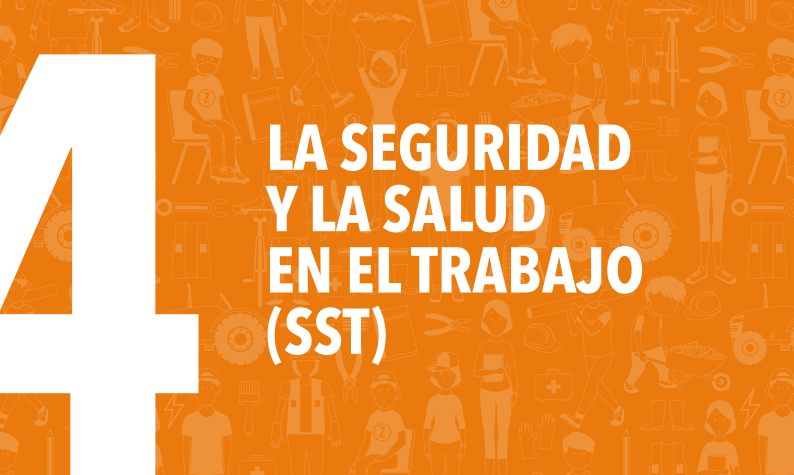
¿Quiénes son los "trabajadores jóvenes"?

Son las personas que se desempeñan laboralmente y tienen entre 18 y 24 años. Al haber alcanzado la **mayoría de edad** según la legislación argentina, hay que considerar otras cuestiones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que en el caso de los trabajadores adolescentes.

Al ser considerados adultos, los trabajadores jóvenes no están amparados por restricciones como las que aplican

al trabajo adolescente protegido. Pero como recién empiezan a trabajar y tienen poca o ninguna experiencia, **son más vulnerables** a los peligros ligados al lugar y naturaleza del trabajo.





4 LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Este apartado de la guía trata sobre cuestiones fundamentales para asegurar trabajos seguros y saludables, que aplican a todos los trabajadores, sean adolescentes, jóvenes o adultos.

Es fundamental que las conozcas y te asegures de que sean cumplidas en tu lugar de trabajo.

¡IMPORTANTE!

En el trabajo y en tu vida personal, cuidá tu higiene, seguí una dieta balanceada, tomá pausas entre horas

laborales, evitá excesos y adicciones, compartí momentos de ocio con amigos y familiares y dormí las horas necesarias para que descansen tu cuerpo y tu mente. Mantené una vida sana y activa, física y mentalmente. Cuidate y cuidá a tus amigos y compañeros de trabajo.

Una vez contratado, ¿mi empleador tiene que capacitarme?

Sí, por supuesto. La **capacitación** es uno de tus derechos fundamentales y tu empleador debe proveer los medios para que se concrete. Hay muchas formas de capacitarte como, por ejemplo, en el lugar de trabajo (es decir, en tu puesto o lo que se llama "aprender haciendo"), tomando cursos o talleres, leyendo material educativo o mirando videos.

La capacitación que recibas debe estar directamente relacionada con las tareas que vas a realizar (es decir, para



lo que fuiste contratado) y debe incluir información para **prevenir riesgos**, generales y específicos, en materia de SST.

Para conocer los detalles normativos sobre este punto, podés consultar el capítulo VII de la Ley N° 20.744 y el capítulo 21 de la reglamentación de la Ley N° 19.587 (Decreto N° 351/79).

¿Cómo puedo saber si mi relación laboral está registrada?

En todos los casos **es obligatorio** que tu empleador registre la relación laboral, sin importar la tarea que realices. Corresponde que todos los trabajadores estén registrados.

Para consultar si fuiste registrado, podés:

- A.** Acercarte a la oficina de la ANSES más cercana a tu domicilio.
- B.** Llamar por teléfono al *130 (disponible las 24 horas).
- C.** Consultar en el apartado de "Trabajo en blanco" de

la página web de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar/trabajoEnBlanco>), completando tu nombre, apellido, DNI y CUIL.

¿Qué ventajas tiene estar registrado en la seguridad social?

Ser un trabajador registrado te garantiza el acceso a distintas prestaciones (obra social y ART) y a la **protección de tus derechos laborales**.

¿Qué es una obra social? ¿Para qué sirve? ¿Debe mi empleador afiliarme a una?

Una obra social es una entidad que brinda **prestaciones médicas** a los trabajadores. Apenas comience tu relación laboral, tu empleador deberá informarte sobre la cobertura que te ofrezca. La cobertura de salud es un derecho para vos y una obligación para quien te contrate, sin importar cuáles sean los factores de riesgo o la exigencia física de las tareas. Aunque hay diferencias



según el plan que corresponda a cada aporte, **todas las Obras sociales están obligadas a cumplir con el Programa Médico Obligatorio (PMO)** que establece las prestaciones sanitarias mínimas.

Todos los meses, tu empleador debe pagar un importe igual al **5%** de tu sueldo como contribución para que tengas una obra social. Vos aportás un **3%**. Trabajadores y empleadores ceden estos porcentajes para garantizar el funcionamiento de la cobertura.

La obra social te permite extender la prestación a tu **grupo familiar**, para que ellos (los beneficiarios) también tengan acceso a la atención médica, medicamentos y cirugías. En este caso, al ser el afiliado titular, por cada beneficiario a tu cargo deberás aportar **1,5%** de tu sueldo.

Como en muchos casos las Obras sociales están relacionadas con los sindicatos, la prestadora podrá variar de acuerdo con la actividad que desempeñes.

El marco legal relacionado con este punto se encuentra en la Ley N° 23.660, Decreto N° 492/95, la Recomendación 202 de la OIT y el Convenio núm. 102 de la OIT.

¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART)?

Las ART son empresas privadas con fines de lucro, contratadas por los empleadores para asesorarlos sobre medidas de prevención de riesgos del trabajo y para **reparar los daños** en caso de accidentes en el trabajo o enfermedades profesionales. Las ART mutuales están constituidas por las asociaciones profesionales de empleadores o grupos de empleadores y los sindicatos.

Tu empleador debe entregarte una **credencial** de ART apenas comiences a trabajar.

¡IMPORTANTE!

Tenés derecho a utilizar una parte de tus horas laborales por año para formarte y capacitarte en actividades que te interesen, con la intención de especializarte en un área laboral. Antes de una capacitación, evalúa si contribuirá con tu realización personal: "¿Me veo trabajando de esto?" La capacitación laboral no optativa



-relacionada exclusivamente con tus tareas laborales- es un derecho que nadie te puede sacar y debe respetarse. Jamás aceptes un trabajo sin conocer sus riesgos. Sin capacitación laboral, no podés trabajar.

En caso de necesitar elementos de protección personal para el trabajo, ¿debo comprarlos yo o los debe proveer mi empleador?

Los Elementos de Protección Personal (EPP) deben ser provistos por tu empleador. Estos elementos son individuales, no intercambiables y deben estar hechos a tu medida. Además, **son indispensables para prevenir** accidentes y enfermedades ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados.

Revisá siempre que los uniformes y elementos de protección sean los adecuados y te queden cómodos para realizar tus tareas. Si querés más información sobre esto,

consultá el artículo 8, inciso C, de la Ley N° 19.587 y la Resolución 299/2011 de la SRT.

¡IMPORTANTE!

Si sospechás que manipulás materiales tóxicos, averiguá si efectivamente lo son, si pueden afectar tu salud y si los EPP provistos te protegen al 100%. Recordá: tu empleador siempre debe brindarte los elementos de protección necesarios, como cascos, guantes y chalecos, entre otros. Cada trabajador debe contar con sus propios elementos.

¿A quién debo dirigirme si tengo dudas sobre cómo realizar una tarea en forma segura?

Si tenés dudas sobre cómo realizar una tarea, hablá con tu empleador, quien deberá poner en práctica las medidas específicas para que puedas **trabajar de manera segura.**



Otras fuentes de consulta son tu sindicato, tu ART y la SRT bajo el rol de información y consultoría en riesgos. Este organismo brinda un **servicio de ayuda** de lunes a viernes entre las 8 y las 17 horas, que podés contactar por e-mail: ayuda@srt.gob.ar o por teléfono: 0800-666-6778.

¡IMPORTANTE!

Todos los lugares de trabajo deben estar señalizados para evitar accidentes. Es muy importante que prestes atención a las señales, porque contienen información vital para realizar tareas en forma seguro, advertir peligros y prevenir riesgos y accidentes de trabajo.

¿Cuál es el rol del sindicato en SST?

Los sindicatos cumplen el rol de representarte y contribuir con el cumplimiento de las leyes correspondientes para que puedas desempeñar tu trabajo de manera segura y

saludable. Mediante su participación en las negociaciones colectivas, vigilan el **cumplimiento de la normativa laboral y de SST**, y garantizan el respeto, ejecución y difusión de tus derechos laborales. Lee más sobre esto en los artículos 23 y 31 de la Ley N° 23.551.

En materia de capacitación, pueden solicitarle a tu empleador que implemente **nuevos y mejores sistemas de formación**. Por eso, los sindicatos tienen derecho a recibir información sobre la evaluación del lugar donde trabajás, para mejorar la planificación de acciones de formación y capacitación profesional. El capítulo VIII de la Ley N° 20.744 aborda este punto.

¿CONOCÉS LOS COMITÉS MIXTOS DE SST?

Integrados por empleadores y trabajadores, estos comités supervisan el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de control y prevención de riesgos laborales. Su objetivo es promover la protección de la vida y la salud de los trabajadores, así como mejorar las condiciones y el ambiente de trabajo. Al momento, solo funcionan en algunas empresas radicadas en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Si entrás a trabajar a una de estas empresas, averiguá si existe el comité y familiarizate con su funcionamiento y tareas. ¡Están para protegerte!



¿Qué sucede si tengo un accidente en el trabajo?

Si sufrís un accidente en el trabajo, tenés que **informar** a tu empleador, quien tiene la obligación de avisar a la ART correspondiente. También podés denunciar el siniestro directamente a la ART. La ART te asignará un **número de identificación** y procederá a brindarte toda la asistencia médica/farmacológica e incluso la rehabilitación necesaria, sin límites y de manera gratuita. También deberá brindarte el traslado hacia y desde el prestador médico para que te atiendas.

Desde que la ART recibe el aviso de accidente, cuenta con un plazo de **diez días** para rechazarlo y puede extenderlo por otros diez más, siempre y cuando te notifique que lo hará.

¡IMPORTANTE!

Las fábricas y la construcción tienen altos índices de accidentes y lesiones al momento de realizar la tarea de levantar carga. Interiorizarte y respetá las cargas máximas. Aprende a levantar cargas de forma de proteger tu espalda.

¿Qué sucede si la ART no me comunica que rechazó el accidente?

Si no te comunica que rechazó el accidente, queda **obligada** a brindarte toda la asistencia.

¿Qué sucede si la ART me comunica que rechazó el accidente?

Si la ART te comunica que rechaza el accidente y vos no estás de acuerdo con este resultado podés presentarte ante la **Comisión Médica** y pedir revisión del dictamen.

¿Qué son las Comisiones Médicas?

Son instancias de **mediación** que dependen de la SRT y se dedican a resolver las diferencias entre las ART y los trabajadores que se accidentaron en el trabajo. Estas comisiones funcionan en forma **descentralizada** y por jurisdicciones; podés acceder a más información, consultas y reclamos en: <https://www.argentina.gob.ar/srt/comisionesmedicas/consultas>



Si no estás de acuerdo con el dictamen de la Comisión Médica, podés apelar y elevar el caso a la **Comisión Médica Central**, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos dictámenes son finales e inapelables (aunque judicializables).

¡IMPORTANTE!

- A) Si tu empleador se niega a informar a la ART de un accidente, podés hacerlo vos mismo y denunciar su conducta, llamando al número de teléfono que está en el reverso de tu credencial.**
- B) Luego de tu accidente, si la ART se niega a darte un número de identificación podés realizar la denuncia mediante un telegrama laboral gratuito o acercándote a la sede más cercana de la aseguradora.**

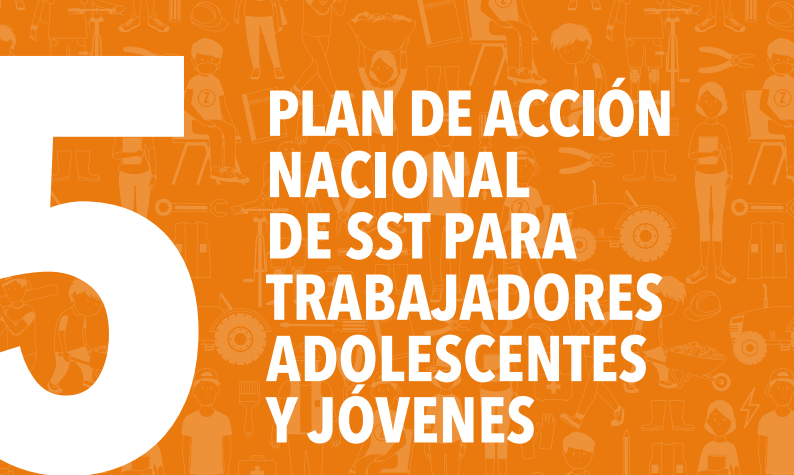
¿Tengo licencia paga por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales?

Sí. La ART y la comisión médica son los encargados de dictaminar si tu accidente o enfermedad laboral te incapacita para realizar tus tareas. En caso de que así sea, entrás en **licencia** desde ese día y hasta que recibas el alta médica, se te declare una ILP (Incapacidad Laboral Permanente) o transcurran dos años desde que se declaró la ILT (Incapacidad Laboral Temporal).

¿Tengo derecho a cobrar mi sueldo durante la ILT?

Sí. La ART deberá pagar tu sueldo conforme a lo que cobrabas al momento de sufrir el accidente o enfermedad, más los aumentos que fueran acordados por aplicación de una norma legal, convención colectiva de trabajo o decisión del empleador durante el período de licencia. Esta remuneración **jamás podrá ser inferior** a lo que hubieses cobrado si no se hubiera producido el accidente o la enfermedad.





PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE SST PARA TRABAJADORES ADOLESCENTES Y JÓVENES

En 2018, la OIT lanzó el Plan de Acción Mundial *SafeYouth@Work* (**Trabajo Seguro Joven**), con el objetivo de mejorar las condiciones de SST para todos los trabajadores jóvenes de hasta 24 años de edad y crear una cultura de prevención en materia de SST.

Ese plan identifica acciones prioritarias que los **gobiernos**, las **organizaciones de empleadores** y las **organizaciones de trabajadores**, junto con los jóvenes, pueden llevar adelante en pos de este objetivo. El documento está disponible en www.ilo.org/tsj

La **OIT Argentina** junto con la SRT, el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, el Instituto Nacional de

Juventud (INJUVE), empleadores, sindicatos y jóvenes, elaboran el **primer Plan de Acción Nacional de SST para Adolescentes y Jóvenes** del país. Este documento, basado en el plan mundial, identificará acciones a implementar para mejorar la SST de los trabajadores adolescentes y jóvenes.

Para conocer más y participar en la elaboración del Plan Nacional, visitá: www.ilo.org/tsj





ANEXO 1

Listado de Peores Formas de Trabajo Infantil (Decreto 1117/2016):

Como los requisitos pueden variar según cada provincia, conviene **consultar** con la autoridad local competente antes de iniciar el trámite. Por lo general, además de la autorización de tus padres/responsables/tutores, se pide que junto con tu empleador presentés:

- A.** Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas, la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- B.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

- C.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- D.** El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El listado completo está disponible aquí: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=266668>



ANEXO 2

Autoridad laboral por provincia

PROVINCIAS + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	AUTORIDAD LABORAL PROVINCIAL	REQUISITOS
Buenos Aires (CABA)	Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio	https://www.buenosaires.gob.ar/gobierno/trabajo/trabajo-infantil-y-adolescente
Buenos Aires (provincia)	Ministerio de Trabajo	Nacional
Catamarca	Subsecretaría de Trabajo y Prevención	Nacional
Chaco	Secretaría de Empleo y Trabajo	Nacional
Chubut	Secretaría de Trabajo	Nacional
Córdoba	Ministerio de Trabajo	http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/

PROVINCIAS + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	AUTORIDAD LABORAL PROVINCIAL	REQUISITOS
Corrientes	Subsecretaría de Trabajo	Nacional
Entre Ríos	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	http://trabajo.gob.ar/ downloads/trabajoinfan- tilno/res_513_12_en- trerios.pdf
Formosa	Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo	Nacional
Jujuy	Ministerio de Trabajo	Nacional
La Pampa	Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral	Nacional
La Rioja	Secretaría de Trabajo	Nacional
Mendoza	Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia	http://servicios.men- doza.gov.ar/gobierno/ autorizacion-de-traba- jo-adolescente/
Misiones	Ministerio de Trabajo y Empleo	Nacional

PROVINCIAS + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	AUTORIDAD LABORAL PROVINCIAL	REQUISITOS
Neuquén	Subsecretaría de Trabajo	http://www.trabajo-neuquen.gob.ar/docs/adolescente.pdf
Río Negro	Secretaría de Estado de Trabajo	Nacional
Salta	Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	Nacional
San Juan	Subsecretaría de Trabajo	Nacional
San Luis	Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto	Nacional
Santa Cruz	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Nacional
Santa Fe	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	https://bit.ly/2vYky2o

PROVINCIAS + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	AUTORIDAD LABORAL PROVINCIAL	REQUISITOS
Santiago del Estero	Secretaría de Trabajo	Nacional
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Nacional
Tucumán	Subsecretaría de Estado de Trabajo	Nacional

Este documento fue financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el Acuerdo de Cooperación núm. IL-26690-14-75-k-11 y no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos. El cien por cien del costo total del proyecto global se financia con fondos federales, por un total de 11.443.156 dólares americanos.

Se terminó de imprimir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina, en octubre de 2019.



INJUVE

SRT⁺
Sistema Registral de
Trabajo



Ministerio de
Producción y Trabajo

Este proyecto es financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el Acuerdo de Cooperación num. 15, 26490-14-75 a C.